

CONSTANCIA: Septiembre 16 de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que a la fecha no ha sido acatado el requerimiento realizado mediante auto del 01 de septiembre a la apoderada de la parte demandante y tendiente a que fuera allegado en reemplazo a la solicitud de retiro, una petición que se adecuara a cualquiera de las figuras consagradas para la terminación anormal del proceso y previstas en el C.G.P. Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, septiembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00155-00

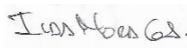
Vista la anterior constancia, el Despacho encuentra necesario **REQUERIR** a la apoderada de la parte actora, para que dentro del **TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS** y tal como se le solicitó en auto del 01 de septiembre de 2021, allegue en reemplazo a la solicitud de retiro (que no reunió el requisito establecido en el artículo 92 del C.G.P.), una petición que se adecúe a cualquiera de las figuras consagradas para la terminación anormal del proceso y previstas en el mismo Código General del Proceso dentro de sus artículos 312 y siguientes.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
Juez

VCB

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 165 el 17 de septiembre de 2021.</p> <p> ILDA NORA GIRALDO SALAZAR Secretaria</p>
--